



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 239 / 14

4126



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de ABR del año 2014, entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular, Gustavo Adrián MELELLA DNI Nº 21.674.988, con domicilio en la calle Elcano Nº 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20. -----

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país. -----

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de: -----

- a) Desarrollar acciones de difusión del Plan FinEs a través de diversos medios masivos de comunicación. -----
- b) Articular con los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas

g

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 NOV. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 239 / 14

4126



acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA. -----

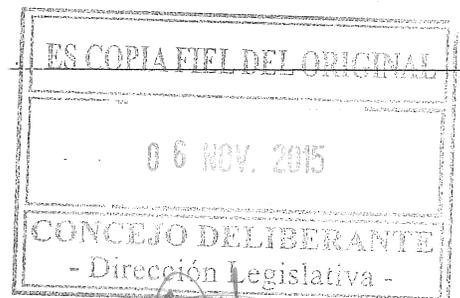
- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional. -----
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional. -----
- e) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan FinEs. -----
- f) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados. -----
- g) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes. -----

CUARTA: " EL MUNICIPIO", por sí o mediante la articulación con organismos dependientes, asociados o vinculados, asume como obligaciones a su cargo: -----

- a) Promover la inserción de los (participantes/ trabajadoras/es / etc) de sus respectivas organizaciones y de sus familiares que así lo requieran, en los distintos niveles del sistema educativo. -----
- b) Promover la inserción de la mayor cantidad de personas en las acciones del Plan FinEs en los ámbitos de influencia de la organización, tanto local como regional. -----
- c) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos. -----

ES COPIA FIEL

Marianela Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 239 / 14

4126



d) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco. -----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco. -----

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA. -----

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. -----

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución -----

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

De común acuerdo, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL  
Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Lic. JAIME PERCZYK  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
06 NOV. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF

10772

02 OCT. 2015



4126

ES COPIA FIEL

Municipio de Río Grande  
Secretaría de la Producción

Maidana Lorenna Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Maidana Lorenna Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

### ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 (dos) días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por una parte; y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por la Lic. SANDRA MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia, con domicilio legal en Barrio 60 Viviendas, Tira 10, Casa 56 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL MINISTERIO DE EDUCACION", por la otra, convienen en celebrar la presente Acta, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" y "EL MUNICIPIO" como sede del Plan FinEs, se comprometen a aunar esfuerzos, para la implementación del Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), con el fin de brindar continuidad educativa y finalización de estudios.

**SEGUNDA:** A efectos de implementar el Plan mencionado en la cláusula Primera las partes se comprometen a:

#### "EL MUNICIPIO"

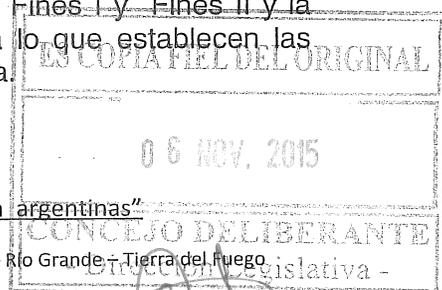
- Proveer espacios físicos y didácticos para el desarrollo de las clases tutoriales.
  - Acordar con el Profesor tutor el horario y los días para el desarrollo de las clases tutoriales.
  - Brindar información, a quienes lo requieran, sobre el Plan FinEs.
  - Facilitar la comunicación con las escuelas de procedencia de cada uno de los alumnos.
- Destinar infraestructura, recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito que se desarrolle.  
Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.

#### "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN":

- Designar como Escuela Sede al CENS N° 18, de la ciudad de Río Grande, la que llevará adelante la implementación pedagógica de Fines I y Fines II y la correspondiente certificación de Títulos, de acuerdo a lo que establecen las Resoluciones N° 1042/12 y 496/11, con su rectificatoria.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Elcano 203 - Tel/Fax (02964) 430790/93 - 422282 - Fax 422567 - [munirgtdf@infovia.com.ar](mailto:munirgtdf@infovia.com.ar) - Río Grande - Tierra del Fuego



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

REGISTRO  
10772  
02 OCT. 2015  
Municipalidad de Río Grande  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



4126

Municipio de Río Grande  
Secretaría de la Producción

EN COPIA FIEL

Maillana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

- Designar un Tutor Administrativo, que aporte información a las personas que asisten y que esté en constante comunicación con el Referente FinEs para el normal desarrollo del Plan.
- Aportar recursos económicos para los honorarios de los Docentes Tutores que dictan los distintos espacios curriculares.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs.
- Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

**TERCERA:** La presente Acta tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra, en forma fehaciente y con anticipación no menos de 90 (noventa) días, su voluntad de rescindirla.

**CUARTA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindirla unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de cualquier naturaleza.

**QUINTA:** Los trabajos que tengan principio de ejecución continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por el aporte financiero. En los casos que corresponda la propiedad intelectual, será establecida en los protocolos, debiendo las partes asegurar la protección efectiva y repartición equitativa de la misma, en función de los aportes intelectuales de cada una de ellas.

**SEXTA:** Cuando no se hayan determinado los derechos de la propiedad intelectual y los trabajos han sido realizados en forma conjunta, la propiedad intelectual será común.

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales derivados de la presente Acta Acuerdo, las partes constituyen como domicilios legales, indicados *ud supra*, donde serán válidas todas las notificaciones.

**OCTAVA:** Las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia contencioso administrativa de los Tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que, por cualquier motivo, pudiera corresponderles.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas" 06 NOV. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -  
06 NOV. 2015

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F

COPIA FIEL  
10772  
02 OCT. 2015  
Maidana Morena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



4126

Municipio de Río Grande  
Secretaría de la Producción

ES COPIA FIEL  
Maidana Morena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Cabe aclarar que las acciones de implementación del Plan FinEs se iniciaron en el mes de Junio del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente Acta, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 2 (dos) días del mes de Junio de 2014.-

Lto. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Paulo Agustín Flores  
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
06 NOV. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"